

AÑO CIX - N° 28.133  
CORRIENTES, JUEVES, 03 de SEPTIEMBRE de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### **Sección Administrativa**

Decretos ..... Pág: N° 2

#### **Sección Judicial**

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 4

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 4

#### **Sección General**

Licitaciones ..... Pág: N° 5  
Convocatorias ..... Pág: N° 5

Edictos Municipales..... Pág: N° 7

#### **Sección Comercial**

Testimonios ..... Pág: N° 8



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 1039

Corrientes, 22 de junio de 2020.

#### Visto:

El Expediente N°900-001669/2020, del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y,

#### Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución N°549 de fecha 19 de junio de 2020, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, que en copia certificada luce a fojas 16/18.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado de la misma a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 162, inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: APRUEBASE** la Resolución N°549 de fecha 19 de junio de 2020, emitida por el Instituto de Viviendas de Corrientes, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°: El** presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes a sus efectos y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

#### Decreto N° 1115

Corrientes, 30 de junio de 2020

#### Visto:

El expediente N° 953-28-01-000444/2020, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - DIRECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA S/ INCORPORACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL BIEN ACTIVOS" CIUDAD DE GOBERNADOR VIRASORO, y

#### Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la incorporación presu-puestaria de fondos pertenecientes al Proyecto "Bien Activos" para la localidad de Gobernador Virasoro, en función del Convenio Marco N° 1.683, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Corrientes y la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y la Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, aprobado por Decreto N° 3.822 de fecha 30 de diciembre de 2020, y la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, para dar cumplimiento a los objetivos del programa de referencia.

Que a fs. 01 obra nota de solicitud elevada por la Dirección de los Derechos de la

Niñez y la Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en la que expresó los fundamentos del pedido y manifestó la necesidad de contar con los recursos.

Que obran en autos, a fs. 02/03 copia del Decreto Nº 3.822/2019; a fs. 04/16 copia del convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social; a fs. 17 Memorandum Nº 00000182/2020 del Ministro de Desarrollo Social; a fs. 23 la certificación del ingreso de los fondos nacionales emitido por la Tesorería General de la Provincia; a fs. 24 el comprobantes de contabilidad de ingresos, y a fs. 25 el comprobante de modificación presupuestaria por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que a fs. 26/28 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social emitió el informe técnico contable, efectuó el encuadre legal correspondiente, y elevó las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas; a fs. 27 se expidió el Departamento de Asesoría Legal del citado Ministerio, a través de la Opinión Legal Nº 0517 de fecha 16 de marzo de 2020, en la cual no formuló objeciones respecto del trámite de autos.

Que en consecuencia, a fs. 29 intervino la Dirección General de Presupuesto quien aconsejó respecto del trámite de la incorporación presupuestaria correspondiente; a fs. 32 intervino la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia sin formular objeciones al trámite de autos, y a fs. 33 se expidió la Tesorería General de la Provincia en igual sentido.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el SIIF, la certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.

Que el artículo 18 de la Ley Nº 6.525 de Presupuesto 2020 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financieras en la medida que se produzca el ingreso efectivo de los fondos.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones del artículo 5º inciso b, 10, 11 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y artículo 109 inciso 3 punto d, de la Ley Nº 5.571; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Decreto Nº 3.055/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### **El Gobernador de la Provincia**

#### **Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUEBÁNSE** las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 13/2020 de la Jurisdicción: 14 - Ministerio de Desarrollo Social y la de recursos Nº 98/2020, las que como anexos forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: CONSTITÚYASE** en la Jurisdicción 14 - Ministerio de Desarrollo Social un fondo especial por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), el que será destinado al financiamiento del Proyecto "Bien Activos" para la localidad de Gobernador Virasoro cuya ejecución se realiza a través de la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia.

**ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir el comprobante de contabilidad de entrega de fondos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) contra la Tesorería general de la provincia y a favor de la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia, del citado Ministerio. Los fondos provenientes de tal libramiento de entrega, serán depositados en la Cuenta Corriente Nº 22210033691, del Banco de la Nación Argentina, CBU Nº 0110221720022100336917, habilitada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir los libramientos internos de pago contra la Tesorería Jurisdiccional a favor de los beneficiarios, y contra los fondos depositados en la Cuenta Corriente habilitada Nº 22210033691 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Corrientes, con cargo de oportuna y documentada rendición de gastos, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, por parte de la mencionada Dirección.

**ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones de los artículos 5º, inciso b, 10, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y artículo 109 inciso 3 punto d, de la Ley Nº 5.571; exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º inciso e, 22, 23, 28 y 29, del Decreto Nº 3.055/2004.

**ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE** que al momento de la cancelación del presente fondo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Nº 5.571, la Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia deberá presentar

<p>ante la Contaduría General de la Provincia el listado de los beneficiarios correspondientes.</p> <p><b>ARTÍCULO 7º:</b> El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.</p> <p><b>ARTÍCULO 8º:</b> <b>COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p>	<p><b>ARTÍCULO 9º:</b> <b>COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Presupuesto, a la Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b>  <b>C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</b>  <b>Sr. Gustavo Adán Gaya</b></p>
---	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 115.229</b></p> <p>Se hace saber que por disposición del Señor Juez Laboral Nº 3 de la Ciudad de Corrientes, Dr. Julio Valentin Medina, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Lourdes Alegre Fenrnandez, se cita a los herederos de Don Rocco Foglia (F) D.N.I. Nº 93.179.302 para que dentro de 5 (cinco) días, comparezcan ante este juzgado, por sí o por medio de representante legal a estar a derecho en los autos Caratulados: "Espindola Jose Ramon C/ Foglia Rocco Angelo Y Otro S/IND.", Expte. Nº 115.229, bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley 3540. Corrientes, 13 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dra. Maria Lourdes Alegre Fernández – Secretaria</b>  <b>I: 03/09 – V:07/09</b></p>	<p>Carolina Ruveda de Politza., Emilia Isabel Ruveda de Daluzo., Dora Ruveda de D'Andrea., Ricardo Rosendo Ruveda., Ramon Ruveda., Luis Oscar Ruveda y Ramon Armando Ruveda., Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito En Calle Velazco N ° 2056 esquina PJE. Ortiz de esta ciudad-individualizado como: LOTE N.º 25 de la MANZANA 477 parcela 48, del BARRIO SUR ADREMA: A1-12240-1 Inscripto En El Registro De La Propiedad Inmueble Al tomo 36, folio: 2099 del año 1955, LINDEROS: AL NORTE: Pje. ORTIZ AL SUR: Santiago Gascon Draos, AL ESTE: CALLE F. VELAZCO Y AL OESTE: Rosa Castillo de Gerez., SUPERFICIE TOTAL: 254,47M2 (según plano de mensura N.º 26859"U"; para que dentro del plazo de quince (15) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: ""Castillo Olga Beatriz C/ Ruveda Pablo S/ Prescripcion Adquisitiva O Usucapion", Expte. Nº EXP 151859/1 todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del CPCC.-</p> <p>Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 6º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 24, a cargo de Dr. Rufino Chequim.. Corrientes, 27 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dr. Rufino Chequim – Secretario</b>  <b>I: 03/09 – v: 04/09</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº Exp 151859/1</b></p> <p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a: Clara Ruveda De San Lorenzo., Maria Ana Ruveda de Zapata., Valentin Ruveda., Etalides Ibarra Ruveda., Carolina Francisca Ruveda De Villacorta., Lila Teresa Ruveda de Lepore., Erminda Celeste Ruveda., Abel Joaquin Ruveda., Alejandra Carmen Ruveda de Pomares., Antonia</p>	

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte. No BXP 7129/19</b></p> <p>Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "ZULPO MARIO MIGUEL C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE No BXP 7129/19", cita y emplaza por el termino de 15 días a quien se considere con derecho</p>	<p>respecto al inmueble sito en calle Paraná No 1069, ubicado en la Manzana 11 , Fracción de Parcela No 4, Partida Inmobiliaria No BI-11558-1, según Plano de Mensura No 4851 "S", por el termino de ley, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 ss. y ce. Del CPCC. Bella Vista, Corrientes 27 de Mayo de 2.020.</p> <p><b>Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff.</b>  <b>I: 02/09 V: 03/09</b></p>
---	---

## Sección General

### Licitaciones

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/20

EXPEDIENTE Nº 09-E-1204-2020  
 APERTURA: 30/09/2020 10:00 HS.  
 LUGAR: S.U.M. EDIFICIO TIC'S DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA- CARLOS PELLEGRINI Nº 894 2do. PATIO, CORRIENTES, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 390 DE FECHA 24/08/2020.  
 LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para "90 unidades de Tóner HP 05X - 50 unidades de Tóner HP 49A -100 unidades de Tóner HP 53X – 20 unidades de Tóner HP 64X -150 unidades de Tóner HP 80X – 90 unidades de Tóner HP 26X -15 unidades de Tóner HP 55X negro - 14 unidades de Tóner HP 12A -25 unidades de Tóner HP 42X para stock del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: USD109.000  
 Los sobres conteniendo las ofertas deben ser

presentados en el Dpto. Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Dpto. Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

**INFORMES Y CONSULTAS:** Dirección General de Administración – Departamento Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429-4476893, e-mail: [licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar)

Los **PLIEGOS** de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser visualizados y descargados del sitio web del Poder Judicial a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/>. Sin costo

**Dra Maria Ines Gonzalez D Amico**

**I:31/08 V: 04/09**

### Convocatorias

#### Cooperativa de Provisión de Servicios Para Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada – COSEMANCOR LTDA

La Cooperativa de Provisión de Servicios para Médicos Anestesiólogos Corrientes Limitada en reunión de Consejo de Administración por Acta Nº 16 de fecha 10 de Agosto del año 2020, resuelve convocar a asamblea General Ordinaria a distancia mediante la Plataforma ZOOM, para el día 18 de Septiembre del año 2020 a las 18:00 Horas.

Los Asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle Santa Fe 987 Of. 4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la Institución a fin de corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas, y en cuyo

caso se les remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea.
  2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo.
  3. Distribución de excedentes correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
  4. Pago a los empleados del "Fondo Estimulo a los Empleados" reservado de la utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.
  5. Destino de los fondos reservados para la capacitación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del año 2019.
- La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará

con la presencia de la mitad más uno de los asociados (ZOOM ID 895308317661). De no existir quórum, transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedara constituida la Asamblea con los socios presentes (ZOOM ID 89530831761).

Así mismo los teléfonos fijos y móviles de la Institución estarán disponibles para atender con Personal idóneo cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.

**Dr. Diego Oliveira – Pres.**

**Dra. Nora Oviedo -Sec. Gral.**

**I:27/08 V:03/09**

#### Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación –ASCAAR

La Asociación Correntina de Anestesia, Analgesia y Reanimación en reunión de Comisión Directiva de fecha 04 de agosto de 2020, por Acta Nº 498 resolvió convocar a Asamblea general Ordinaria a distancia, Resolución General Nº 04/20 de la IG PJ, para el día 17 de Septiembre a las 18:00 hs, mediante la plataforma ZOOM.

Los asociados que deseen participar en forma presencial en la sede de la misma, sito en calle Santa Fe 987 of.4 y 5 de la Ciudad de Corrientes, deberán comunicar su voluntad al correo oficial de la institución a fin de corroborar el cupo de hasta 10 personas permitidas y en cuyo caso se le remitirá un correo electrónico autorizando su concurrencia; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2-Consideracion de Memoria, Balance General, Cuentas y Cuadros de Pérdidas y Ganancias e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.

3-Designación de dos socios para rubricar el Acta.

La Asamblea General Ordinaria a distancia se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los socios (ZOOM ID 336 525 1158), de no existir quorum transcurrida una hora de la fijada para el inicio quedará constituida la Asamblea con los socios presentes.

Asimismo los teléfonos fijos y móviles de la institución estarán disponibles para atender, con personal idóneo, cualquier problema de conectividad que se le presente a los asociados.

**Dr. Diego Oliveira – Pres.**

**Dra. Nora Oviedo -Sec. Gral.**

**I:27/08 V:03/09**

### **Asociación para el desarrollo comunitario Nueva Generación**

La Asociación para el desarrollo comunitario Nueva Generación cita a sus asociados a la reunión de Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 10 de Septiembre del 2020 a las 19hs. en Cuba 5824, Bº Pirayuí, de esta ciudad. A tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria anual.
- 2.-Lectura y consideración del Balance general, cuenta de gastos y recursos y dictamen del revisor de cuentas.
- 3.-Realización y aprobación del inventario detallado de bienes.
- 4.-Detalles de donaciones.
- 5.-Aprobación de la incorporación de nuevos asociados.

**David J. Olivera. Presidente**

**Damaris Gutierrez Secretaria.**

**I: 01/09 V: 03/09**

### **Asociación De Productores de Frutas Tropicales de Corrientes**

En el día de la fecha, siendo las 20 horas, se reúne la Comisión Directiva a pedido del Presidente, estando presentes: Presidente y vocales Suplentes. Se procede al inicio de la reunión de la Comisión Directiva, a los efectos de tratar el siguiente tema: Aceptación de Renuncias. Leídas las respectivas renuncias presentadas por los renunciantes, los siguientes miembros: Secretaria: Rosana Alejandra Orué, DNI 22641007, Vocales Titulares: Alfredo Morales DNI 16928175 y Vanesa Belén Gómez DNI 34446391; la Comisión Directiva resuelve aceptarlas. A continuación, los miembros de la Comisión Directiva presentes consideran necesaria la aplicación de lo estipulado por el artículo 23 del Estatuto de la Asociación de Productores de Frutas Tropicales de la Provincia de Corrientes: "El miembro de la Comisión Directiva que faltare a cuatro reuniones consecutivas o seis alternadas, cesará en su cargo" debiendo por ello, la Comisión Directiva dictar una Resolución conforme a lo

establecido en el artículo 17, "será removido de su cargo por mal desempeño de sus funciones"; por lo tanto, la comisión Directiva resuelve que por tal motivo, el Señor José Luis Chamorro DNI 14836921, cesa en sus funciones como Tesorero. Debido a las renunciaciones acontecidas y la cesación de cargos ya mencionados, el Presidente de la Asociación, aplicando el artículo 20 del Estatuto, procede a la Convocatoria de una Asamblea de la comisión directiva dentro de los próximos 15 días, para celebrar, convocatoria mediante, dentro de los 30 días subsiguientes, una Asamblea General Extraordinaria a los fines de la integración de miembros a la Comisión Directiva. Siendo las 21,30 horas, se da por terminada la reunión. Convocatoria: 12/09/2020. Modalidad: Online. Corrientes, 1 de agosto de 2020.-

**Jorge Alfredo Romano - Pte**

**Sergio Edgardo Orué – Secretario**

**María Cristina Jara – Tesorero**

**Ramon Orestes Capay. - Revisor de cuentas**

**I: 03/09 – V: 04/09**

### **Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial De Corrientes, APEFIC**

19º Acta de reunión de Comisión directiva APEFIC

En la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 10 hs, se reúnen los miembros de la Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial De Corrientes, APEFIC; en las instalaciones de la institución sito en Ruta Nacional 12 km 1032 de la ciudad de Corrientes, a fin de celebrar la reunión de comisión directiva con el objeto de tratar el orden del día y fecha de la asamblea general ordinaria de la asociación.

El presidente Juan Ramón Sotelo propone hacer el llamado a asamblea general ordinaria el día miércoles 16 de septiembre de 2020 a las 8.3 hs en las instalaciones de la Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes. Toma la palabra el Ing Sebastián Bessonart, Secretario de la asociación, el cual adhiere a la necesidad del llamado a Asamblea en dicha fecha y hora proponiendo el siguiente orden del día:

- 1.-Aprobación del Estado de situación Patrimonial.
- 2.-Informe del Revisor de cuentas.
- 3.-Cierre de balance, periodo 2019/20.
- 4.-Estado de situación de proyectos gestionados.
- 5.-Propuestas de proyectos para nuevo período.

Estando la comisión directiva en pleno conforme queda aprobado el orden del día propuesto fijando la fecha de la 5ta Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 2020 a las 8.3hs en en las instalaciones de la Asociación Civil Plan Estratégico Foresto Industrial de Corrientes sito en Ruta Nacional 12 Km. 1032 de la ciudad de Corrientes.-

**Juan Ramón Sotelo – Presidente**

**Ing. Sebastián Bessonart - Secretario**

**I: 03/09 – V: 03/09**

*Edictos Municipales***Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°56- Fracción del Lote 3 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1571- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):13,26 m; (B-C): 57,66 m; (C-D): 11,74 m; (D-A): 57,62 m; lo que hace una superficie total de 720,43 m<sup>2</sup>. - Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Miguel Ángel Lancieri; OESTE: calle Bartolomé Mitre (Pav. H° A°).

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.-

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Treinta Días (30) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°88 Fracción del Lote 1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1559- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):12,11 m; (B-C): 28,96 m; (C-D): 12,00 m; (D-A): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 348,98 m<sup>2</sup>. -

Lindando al NORTE: calle Independencia (Pav. H° A°); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°21, Grupo "C", lote "A". Según plano de mensura número 1549- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (2-5): 23,04 m; (2-6): 45,59 m; (6-7): 19,70 m; (7-5): 46,28 m; lo que hace una superficie total de 980,85 m<sup>2</sup>. -

Lindando al NORTE: L° S/M: Ernesto B. González; SUR: lote B; ESTE: lote B; OESTE: Acceso Sur de la Ciudad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

**Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades N°6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°10- (Fracción)- Grupo A s/ Catastro. Según plano de mensura número 1570- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: LOTE 1: (A-1 ):327,69 m; (1-2): 139,67 m; (3-2): 35,51 m; (3-C): 118,01 m; (C-D): 12,34 m; (D-E): 99,56 m; (E-F): 349,25 m; (A-F): 154,21 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 29 a 71 ca.-

Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: calle Publica (tierra) y lote 2; OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.

**Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente**  
**I: 03/09 V: 25/09**

<b>Municipalidad de Sauce</b>	<b>Municipalidad de Sauce</b>
<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de Diez Días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº12, Grupo "A", Fracción "I". Según plano de mensura número 1458- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (9-2): 187,81 m; (2-10): 83,41 m; (10-22): 187,64 m; (22-9): 82,70 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 55 a 91 ca.-</p> <p>Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: lote F, lote G, lote H y lote J; ESTE: Av. Avellaneda (Tierra); OESTE: lote E.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes.- 21 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente</b> <b>I: 03/09 V: 25/09</b></p>	<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº74 Lote 4, Fracción Nº1 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1308- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-1): 16,90 m; (D-A): 29,00 m; (D-2): 16,70 m; (1-2): 29,00 m; lo que hace una superficie total de 487,07 m<sup>2</sup>.-</p> <p>Lindando al NORTE: calle 9 de Julio (Pav. Hº Aº); SUR: lote 2; ESTE: calle Belgrano (Pav. Hº Aº); OESTE: Lº s/ Mra= Propiedad Municipal- Pilar Encinas (poseedor) Lº s/ Div.: Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. - 21 de agosto de 2020.</p> <p><b>Dra. Irma Elvira Obregon Torossi - Intendente</b> <b>I: 03/09 V: 25/09</b></p>
<b>Sección Comercial</b>	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;"><b>PICO SA</b></p> <p>Se hace saber, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas Nº 48 de fecha 22 del 11 del 2018, se procedió a la elección de cargos del Directorio de la firma "PICO SA", CUIT Nº 30-61530180-5, con sede en la calle Colón Nº 921 de la localidad de Paso de los Libres, Ctes.</p> <p>Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Pilar Picó, DNI Nº: 5.969.589; Director Suplente: Vicente Picó, DNI Nº: 12.656.129; duración del mandato 3 años.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-650-20 Caratulado PICO SA S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-08-2020</p> <p><b>Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General</b> <b>I: 02/09 – V: 04/09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VI CAM S. R.L.</b></p> <p>Se hace saber que en Escritura Nº 21 del 30/07/2020, autorizada en esta Ciudad por la escribana Martha Beatriz Aquere, titular del Registro Nº 277, fueron protocolizadas las Actas números 20 del 12 de mayo de 2020 y 21 del 10 de junio de 2020, las que fueron</p>	<p>celebradas por los socios que conforman el ciento por ciento del capital social de la entidad jurídica que gira bajo la denominación de "VI - CAM S.R.L.", C.U.I.T. 30-70971532- 8 y en las que respectivamente han resuelto por unanimidad: ACTA Nº 20 del 12/5/2020: 1º) Aprobar por unanimidad la Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 94 inciso 1º y el artículo 101 y concordantes de la Ley 19.550, con efectos a partir de la fecha de celebración de la reunión. 2º) Designar Liquidador de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo octava del contrato social constitutivo, al socio gerente señor Eduardo Javier Muñoz, D.N.I. Nº 26.111.084, con todas las facultades que emergen del Contrato Social de la entidad y la Ley General de Sociedades 19.550, quien presente, aceptó el cargo para el cual ha sido designado. 3º) Se autorizó por unanimidad al Liquidador designado y a la Escribana Martha Beatriz Aquere para que uno cualquiera de ellos en forma indistinta inscriba ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes la presente resolución adoptada.- Los socios resolvieron que el acta sea firmada por la totalidad de los mismos teniendo en cuenta la importancia de los temas resueltos.-</p> <p>ACTA Nº21 del 10/06/2020.- Se trataron y resolvieron los siguientes Puntos del Orden del Día: 1º) Aprobación por</p>



unanimidad de los Estados Contables Especiales de Disolución y Liquidación Final de la Sociedad cerrados al 30 de Abril de 2020, según lo prescripto por los artículos 103 y 109 de la Ley General de Sociedades 19.550. 2º) Cancelación de pasivos y distribución del activo de la Sociedad. Se procedió a cancelar la totalidad de los pasivos de la Sociedad y como surge del Proyecto de Distribución queda un saldo positivo de Pesos Ochocientos Un Mil Ciento Diecisiete Con 14/100 (\$801.117,14), proveniente del saldo en efectivo existente, no existiendo en el patrimonio social otros bienes sean inmuebles, títulos o muebles susceptibles de valor económico, saldo que se aprueba por unanimidad que sea distribuido y adjudicado a los socios en proporción a sus respectivas participaciones societarias. 3º) Aprobación de la gestión del Liquidador. Se resolvió por unanimidad aprobar la totalidad de los actos y gestiones realizadas por el Liquidador en cumplimiento de la tarea encomendada. 4º) Consideración de los honorarios del Liquidador. El liquidador decidió renunciar al derecho de percibir honorarios por la tarea realizada, por lo que ni los socios

ni la sociedad le adeudan suma alguna en tal sentido, lo que le fue agradecido. 5º) Cancelación de la inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas. Por unanimidad los socios han resuelto solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas como también la baja de las inscripciones en las reparticiones administrativas y fiscales que correspondan, para lo cual autorizan suficientemente al Sr Liquidador Eduardo Javier Muñoz y a la Sra. Escribana Martha Beatriz Aquere para que uno cualquiera de ellos en forma indistinta efectúen la totalidad de los trámites y gestiones que sean necesarios para la obtención de lo resuelto.- El acta ha sido firmada por ambos socios y el liquidador.-

Publíquese en edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, como esta ordenado en el expediente N° 2020-1503 Caratulado VI CAM S.R.L S/Insc. Disolución Liquidación Inspección General de Personería Jurídica de Corrientes 25-08-2020

**Dr. Juan Carlos Noya**

**I: 03/09 – V: 03/09**

# Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**